

martes 14 de mayo de 2024

## Estructura del Servicio de Consumo. Línea estratégica



### Partiendo de la **NORMATIVA** aplicable:

#### a) **CONSUMO:**

- Art. 51 de la Constitución española.
- Arts. 22 y 98 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

#### b) **ASISTENCIA A MUNICIPIOS:**

- Art. 141 de la Constitución española.
- Art. 96 Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Arts. 12, 13 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Arts. 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **COMPETENCIAS:**

- Información y orientación a los consumidores en municipios sin OMIC.
- Información y educación de los consumidores.
- Apoyo y fomento de las organizaciones o asociaciones de consumidores.
- Arbitraje de consumo.
- Ejercicio de acciones civiles.
- Estudios de mercado.
- Asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios en el ejercicio de sus competencias.

### **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

- **Sección de Arbitraje (Junta Arbitral de Consumo provincial):** gestión del arbitraje de consumo. A través del canal de entrada de OMIC, PIC, asociaciones de consumidores y otros organismos, así como las reclamaciones de los usuarios presencialmente y de manera virtual en la Junta Arbitral. Queremos potenciar el **arbitraje virtual** y para ello desarrollar la herramienta pertinente.
- **Sección de coordinación de Oficinas Comarcales de Consumo:** implantación y apoyo a la tramitación de reclamaciones de consumo (ninguna comarca de la provincia sin OMIC). Ya se ha implantado la comarca de la sierra en Aracena.
- **Sección de Información:** campañas informativas, promoción, formación del consumidor, formación de los árbitros...
- **Sección Económica:** subvenciones, ayudas y apoyo financiero a municipios para el desarrollo de las funciones en consumo.

